



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 062-2025-GM-MDH/P-RC

Huanoquite, 05 de marzo de 2025

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

VISTOS:

El CARTA N° 01-2024-ADCHL, Informe N° 005-2025-MDH-OSLP/MASV, Informe N° 039-2025-MDH-GM-JOSLP/WCH, Informe N° 146-2025-LGS-SGIDUR-MDH/P, Informe N° 18-2025-OPP-VSV-MDH, Opinión Legal N° 032-2025-OAL/LMCHH/MDH, y demás documentos que sustentan la ficha técnica del mantenimiento denominado “MANTENIMIENTO PERIÓDICO CON CAMBIO DE PINTURA, INSTALACIÓN DE MONUMENTO INCA Y COBERTURA A BANCAS EN LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece “Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”, concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe “Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Textualmente expresa "Son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones, (...) Administrativas en el Gerente Municipal" quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y demás instrumentos de gestión;

Que, según la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, APRUEBA LA DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece en su artículo 40, (...) numeral 40.3, Corresponde a las referidas entidades: Ítems 1-Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad preservando su uso y vida útil, y en su Artículo 41. Operación y mantenimiento de las inversiones, numeral 41.2 la entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la normativa vigente;

Que, la DÉCIMA CUARTA, DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31953 - LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024, establece. - Se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el Año Fiscal 2024, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura y/o para acciones en materia de seguridad ciudadana a cargo de las referidas entidades en sus respectivas circunscripciones. Para tal efecto, los gobiernos regionales o gobiernos locales involucrados quedan exonerados de lo dispuesto en el inciso 3 y los literales c) y d) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 11.3 del artículo 11 y en el inciso i) del numeral 34.2 del artículo 34 de la presente ley.

Que, según Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG – normas técnicas de Control interno para el Sector Público, establece que toda obra o actividad deberá ser ejecutada conforme con las especificaciones técnicas del expediente técnico, se sigan procesos constructivos o de mantenimiento acordes con la naturaleza de la obra o actividad y se cumpla con los plazos y costos previstos en el expediente técnico;

Que, mediante Carta N° 01-2024-ADCHL, de fecha 25 de noviembre de 2025, el ingeniero Angelo Daniel Chavez Lopez, presenta la elaboración de la ficha técnica según el contrato N° 059-2024-GM-MDH/P, para su evaluación y aprobación;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



Que, mediante Informe N° 146-2025-LGS-SGIDUR-MDH/P, de fecha 21 de febrero de 2025, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y desarrollo Urbano Rural – Ing. Ludwing Gamarra sanchez, donde solicita que se derive a las diferentes Oficinas para continuar para su trámite;

Que, mediante Informe N° 005-2025-MDH-OSL/MASV, de fecha 28 de febrero del 2025, emitido por el Inspector de Obra - Ing. Miguel Angel Soriano Vitorino, donde concluye y recomienda que el proyectista ha cumplido con lo establecido en el TDR, por lo que se encuentra APROBADO;

Que, mediante Informe N° 039-2025-MDH-GM-JEOSLP/WCH, de fecha 03 de marzo de 2025, emitido por el Jefe Encargado de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, donde concluye y recomienda aprobar la ficha técnica denominado "MANTENIMIENTO PERIÓDICO CON CAMBIO DE PINTURA, INSTALACIÓN DE MO NUMENTO INCA Y COBERTURA A BANCAS EN LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante Informe N° 18-2025-OPP-VSV-MDH, de fecha 04 de marzo de 2025, emitido por el Jefe de Presupuesto – Cpc. Veriozka Salcedo Valdarrago, donde OTORGA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la aprobación de la ficha técnica "MANTENIMIENTO PERIÓDICO CON CAMBIO DE PINTURA, INSTALACIÓN DE MO NUMENTO INCA Y COBERTURA A BANCAS EN LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, con Opinión Legal N° 032-2025-OAL/LMCHH/MDH, de fecha 04 de marzo de 2025, el Asesor Legal – Abg. Larry Manuel Choquehuallpa Huaman, **OPINA: declarar PROCEDENTE**; la aprobación de la ficha técnica del "MANTENIMIENTO PERIÓDICO CON CAMBIO DE PINTURA, INSTALACIÓN DE MO NUMENTO INCA Y COBERTURA A BANCAS EN LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, en atención al numeral 85.1) artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444° Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025-A-MDH/P-C, de fecha 02 de enero de 2025, delegando funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal. Todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, en virtud a los considerados expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de entidad y en uso de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 39° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Ficha Técnica de "MANTENIMIENTO PERIÓDICO CON CAMBIO DE PINTURA, INSTALACIÓN DE MO NUMENTO INCA Y COBERTURA A BANCAS EN LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO", conforme al siguiente detalle:

➤ DATOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD:

Plazo de ejecución : 90 días calendario
Modalidad de ejecución : Administración directa
Fuente de financiamiento : Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones

➤ PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD:

	DESCRIPCIÓN	COSTO S/.
01	Costo Directo	236,002.83
02	Gastos Generales	54,187.79
03	Gastos de Supervisión	20,378.81
04	Gastos de Elaboración de Ficha Técnica	10,000.00
TOTAL PRESUPUESTO		320,569.43

Juntos al Bicentenario

"Oportunidad para todos con visión de futuro"

Plaza de Armas - Huanoquite

mdhuanoquite23@gmail.com

GESTIÓN 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, la ejecución de la ficha técnica de mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO CON CAMBIO DE PINTURA, INSTALACIÓN DE MONUMENTO INCA Y COBERTURA A BANCAS EN LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO" a cargo de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, quedando prohibida la ejecución multianual de toda actividad de mantenimiento por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento e inspección de la ficha técnica denominado: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO CON CAMBIO DE PINTURA, INSTALACIÓN DE MONUMENTO INCA Y COBERTURA A BANCAS EN LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO" a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás áreas competentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, y hacer de conocimiento el presente Acto Resolutivo a las Áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, para su conocimiento y fines de Ley.

ARTICULO QUINTO. - SE DISPONE, a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE
PARURO - CUSCO
Ing. Cesar G. Palemino Flores
D.N.I.: 23834551
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
- SGIDUR (+ 01 EXP)
- OSLP
- AJ
- UTI
- ARCH. GM.



Juntos al Bicentenario